

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2019-00140-00

En auto del 18 de agosto de 2020, se ordenó vincular a este proceso al señor **JUAN FELIPE ZAPATA SÁNCHEZ**, presunto padre del niño **SAMUEL HERRERA GÓMEZ**.

Como a través del correo electrónico institucional, el apoderado de la parte demandada informó la dirección donde el señor Zapata Sánchez recibirá notificaciones (folios 113 y 114), **se ordena** a la Secretaria del Juzgado **notificar** al citado señor de la existencia a este proceso, remitiendo comunicación al correo electrónico informado, **advirtiéndolo** que para garantizarle el debido proceso, del cual hacen parte el derecho de contradicción y publicidad, **se le concede el término de veinte (20) días** para pronunciarse sobre el mismo.

De no ser posible la notificación por dicho medio, se **requiere** a la parte demandada para que se sirva **gestionar la notificación** atendiendo el mandado contenido en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Al presunto padre envíesele copia de la demanda y sus anexos, del auto admisorio de la demanda, de la respuesta que se dio a la misma y del resultado de la prueba de ADN que se practicó en el Laboratorio de Genética GENES (folios 1 a 65, 79 a 84, 103 y 104).enterar a

Teniendo en cuenta lo dicho en el primer párrafo, ya no es necesario que se oficie al laboratorio GENES.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

